



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS CURSOS MUNICIPALES DE “GIMNASIA AERÓBICA MODERNA” DENTRO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE DEPORTE TERAPÉUTICO “CITIUS, LONGAEVUS, FORTIUS” 2026-2027

Constituye el objeto de este pliego fijar las prescripciones técnicas que han de regir la contratación de la gestión de los cursos municipales de “Gimnasia Aeróbica Moderna” dentro del Programa Municipal de Deporte Terapéutico “Citius, Longaevus, Fortius” durante la temporada 2026/2027.

1. Características técnicas de los cursos municipales de “Gimnasia Aeróbica Moderna”

1.1. Objetivo general: Desarrollar un proyecto de clases municipales de Gimnasia Aeróbica Moderna en Pamplona para personas de mediana edad y con autonomía funcional que garantice la inclusión generalizada de ciertos elementos potenciadores de su efecto terapéutico y de una orientación socio-sanitaria para una parte de sus personas destinatarias.

1.2. Contenidos básicos:

La Gimnasia Aeróbica Moderna no constituye una modalidad deportiva oficial ni tampoco responde a un contenido homogéneo de ejercicios físicos, sino más bien a una actividad, muy adaptada a los grupos de participantes que se vayan creando en diferentes barrios, en donde tiene lugar el trabajo de todas las capacidades físicas básicas, todo ello con vistas a un mantenimiento o en su caso, a una mejora de la condición física y del bienestar psico-físico de las personas participantes.

Los contenidos esenciales que, sin constituir un contenido definitivo, se trabajarán en los cursos municipales de Gimnasia Aeróbica Moderna son los siguientes:

- Ejercicios aeróbicos con diferentes bases rítmicas musicales.
- Ejercicios analíticos de fuerza con el propio peso corporal y con pequeños pesos.
- Tonificación.
- GAP (Glúteos, Abdomen y Piernas).
- Ejercicios de fortalecimiento de los músculos del tronco y del suelo pélvico.
- Flexibilidad.
- Estaciones y circuitos de ejercicios predominantemente aeróbicos y de coordinación dinámica general.
- Ejercicios interválicos de alta intensidad en aquellos perfiles muy concretos, previamente diagnosticados, donde sea aconsejable su utilización para potenciar el efecto saludable de la actividad.

No necesariamente todos los contenidos anteriores se trabajarán íntegramente en cada uno de los cursos, pero sí una mayor parte, adaptándose siempre al gusto mayoritario de las personas inscritas y a la obligatoriedad de clasificar y publicitar los mismos – en los procesos de inscripción- por sus niveles de intensidad y dificultad media.



Asimismo, será posible que, manteniendo la denominación general dada a los cursos como “Gimnasia Aeróbica Moderna”, puedan añadirse ciertos términos aclaratorios a dicha denominación en el diseño y en la difusión de los cursos. Con ello, se podrá crear de manera flexible una gama amplia de diferentes cursos bajo el paraguas de la “Gimnasia Aeróbica Moderna”, siempre que se adecuen a los contenidos esenciales anteriormente indicados y a todos los requisitos técnicos previstos en el presente pliego.

1.3. Duración:

Las labores previas del contrato en cuanto a la planificación y ejecución del procedimiento de inscripciones, así como a la difusión/captación se realizarán durante el mes de septiembre de cada temporada. Durante la temporada 2026-2027 este periodo podría dar comienzo el 11 de septiembre de 2026, fecha que pudiera ser ajustada en función de la adjudicación definitiva de la presente contratación.

En cuanto a la docencia de las actividades, su temporalidad general abarca del 1 de octubre de cada año – salvo que coincidiera en un domingo o festivo que se pasará al siguiente día hábil– hasta mediados de junio del año siguiente. Durante la temporada 2026-2027 este periodo será del 1 de octubre de 2026 al 10 de junio de 2027. Asimismo, el viernes 11 de junio y lunes 14 de junio de 2027 pudieran dedicarse extraordinariamente a la recuperación de alguna clase que, de manera sobrevenida, hubiera tenido que ser suspendida durante el curso y no hubiera podido ser recuperada hasta entonces. La posibilidad de utilizar dos días, como clases de recuperación, con posterioridad a la fecha final ordinaria de realización de cursos se mantendrá durante cada temporada que dure la ejecución del contrato.

Con la suficiente antelación al inicio de cada temporada, el Ayuntamiento de Pamplona autorizará el correspondiente calendario oficial, a partir de la propuesta de la entidad adjudicataria. Este calendario deberá cumplir los siguientes requisitos para su elaboración:

1. Los días lectivos serán siempre de lunes a viernes de cada semana, garantizando la programación de la mayor cantidad de oferta posible sin superar las **3.715 horas de clase por temporada**. Asimismo, se establecerá un máximo de **165 días lectivos por temporada**. Tales valores serán de aplicación general salvo por la no realización de determinados grupos ofertados al no llegar el número de personas inscritas a la ratio mínima prevista en el presente pliego para su efectiva realización.
2. Respetar los horarios generales de apertura y cierre general de cada uno de los espacios en los que se realice.
3. Respetar los periodos de tiempo reservados para otro tipo de actividades que pudieran tener prioridad de uso sobre los cursos de Gimnasia Aeróbica Moderna en las instalaciones donde se lleven a cabo, de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto determine el Ayuntamiento.
4. Se planificarán grupos de actividad de 3 ó 2 días a la semana con 60 minutos de duración por día, en función de las demandas expresas de las personas participantes y la disponibilidad horaria de los espacios. Como mínimo, cada temporada se ofertarán



obligatoriamente cuarenta y cuatro grupos de actividad, no superando el máximo de horas por temporada indicado en el punto primero de este apartado.

A modo orientativo, durante la temporada 2025-2026 se ofertaron treinta y cuatro grupos de actividad de los cuales 26 fueron de 3 horas semanales y 8 fueron de 2 horas semanales.

1.4. Lugares de realización: Con la suficiente antelación al inicio de los cursos, y a partir de la propuesta de la entidad adjudicataria, el Ayuntamiento de Pamplona autorizará cada temporada la relación de todos los lugares en los que ejecutar el presente contrato, pudiendo quitar o incrementar nuevos lugares, de una temporada para otra, según las demandas o necesidades cambiantes.

En principio, de forma muy aproximada, los lugares (**22 en total**) y grupos de referencia (**44 en total**) para la temporada 2026-2027 serán los siguientes:

- CP Nicasio de Landa. 2 grupos.
- Polideportivo municipal de Buztintxuri. 2 grupos.
- Polideportivo municipal Rochapea. 3 grupos.
- Civivox Pompelo. 2 grupos.
- CP. Paderborn-Lezkairu. 2 grupos.
- Polideportivo municipal-Trinquete Mendillorri. 2 grupos.

- Polideportivo municipal Ezcaba. 2 grupos.
- Polideportivo municipal Azpilagaña. 4 grupos.
- Polideportivo municipal Arrosadía. 3 grupos.
- Polideportivo municipal José María Iribarren. 2 grupos.
- Complejo Deportivo Municipal Aranzadi. 1 grupo.
- CP. Vázquez de Mella. 1 grupo.
- CP. San Francisco. 1 grupo.
- CP. San Juan de la Cadena. 3 grupos.
- CP. Iturrama. 3 grupos.
- CP. San Cernin. 2 grupos.
- Centro Comunitario de Santa María La Real. 1 grupo.
- CP. José María Huarte. 1 grupo.
- CP. Elorri. 2 grupos.
- Ikastola Amaiur. 2 grupos.
- Instituto Navarro Villoslada. 1 grupo.
- Civivox Iturrama. 2 grupos.

1.5. Sobre los participantes:

1.5.1. Edad y sexo: personas de cualquier sexo con edad igual o superior a 18 años. En cualquier caso, a modo meramente informativo para el diseño metodológico de las actividades, la edad media habitual de estos cursos es aproximadamente de 60 años, ello no es óbice para que, desde la



entidad adjudicataria, se intente amplificar la edad de captación por debajo de esa edad mediante labores promocionales específicas.

1.5.2. Preferencia para personas empadronadas: en el caso de que la demanda superara a las plazas disponibles en un determinado grupo, tendrán preferencia las personas empadronadas en Pamplona. Esta preferencia deberá controlarse y asegurarse desde el propio sistema de inscripción previsto en el punto 1.7 del presente pliego.

1.5.3. Ratio por grupo: la ratio mínima de aplicación general por cada grupo será de 15 personas. Cualquier grupo con una ratio por debajo de dicha cantidad no será realizado, reajustándose la facturación como corresponda al número de horas efectivamente realizadas respecto de la oferta programada cada temporada. La ratio máxima por cada grupo de actividad se calculará a razón de 5m²/persona de espacio deportivo útil hasta un máximo de 35 personas.

La aplicación de esta ratio máxima tendrá un carácter general, estableciéndose los siguientes tres supuestos extraordinarios de ampliación en cinco plazas más (es decir, 40 personas en total como ratio por grupo), siempre que lo permita la capacidad del espacio deportivo útil y previa autorización municipal:

- **1^{er} supuesto**: los grupos de actividad de los tres barrios con mayores índices de envejecimiento de la ciudad de acuerdo con la estadística oficial de cada año.
- **2^o supuesto**: a aplicar únicamente desde enero de cada temporada, en los grupos de actividad con una tasa más baja de asistencia regular de las personas inscritas de esa temporada en curso.
- **3^{er} supuesto**: los grupos de actividad donde la demanda de personas en lista de espera sea igual o superior a quince personas.

1.5.4. Obligación de aseguramientos: El Ayuntamiento de Pamplona regulará los seguros obligatorios mínimos que se deberán disponer por parte de la empresa adjudicataria y que estén dirigidos a las personas participantes. Tales seguros quedarán automáticamente incorporados en los costes del presente contrato. Asimismo, el Ayuntamiento de Pamplona deberá autorizar expresamente la incorporación de otros seguros añadidos a los anteriores que se faciliten o se coordinen a través de la entidad adjudicataria. Estos seguros tendrán un carácter voluntario para las personas participantes, no supondrán limitación alguna para su inscripción en las clases de Gimnasia Aeróbica Moderna, y en ningún caso supondrán un gasto incorporable a los costes del presente contrato.

1.5.5. Reserva de plazas para el programa municipal de receta deportiva-social: para personas con una receta deportiva-social activa, el Ayuntamiento de Pamplona podrá reservar cada temporada determinadas plazas en cada grupo de entre los ofertados. El Ayuntamiento de Pamplona comunicará, con la suficiente antelación al inicio del periodo de inscripciones correspondiente, las posibles plazas a reservar.

1.6. Sobre el precio o cuota de los cursos

El precio o cuota de los cursos a aplicar a cada una de las personas participantes en los cursos municipales de Gimnasia Aeróbica Moderna, así como la obligatoriedad de determinados



descuentos seguirá necesariamente lo previsto en la “*Norma reguladora de precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo, social o de promoción a la salud organizados por el Ayuntamiento de Pamplona o sus organismos autónomos*” o norma que pudiera sustituirla o actualizarla de un año para otro.

Las cuotas de inscripción que se recauden cada temporada por la entidad adjudicataria se ingresarán íntegramente en la cuenta que designe el Ayuntamiento de Pamplona, debiendo presentarse con carácter previo el desglose estadístico exhaustivo de cuotas satisfechas en cada grupo y lugar de actividad, así como las posibles devoluciones realizadas y sus motivos.

1.7. Sobre el sistema de inscripción:

La entidad adjudicataria será la responsable de disponer y gestionar el sistema de inscripción. Este sistema deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Permitirá la inscripción tanto telemática – que será prioritaria- como presencial. Debido al perfil de las personas participantes – muchas de las cuales tendrían conocimientos insuficientes para el manejo de los sistemas de inscripción y de pago telemáticos-, deberá garantizarse que toda aquella persona que expresamente solicite ser atendida presencialmente, lo pueda realizar sin ningún tipo de aglomeración y con diligencia en igualdad de condiciones que cualquier otra persona.
2. Cuando determinadas inscripciones requieran de una atención presencial en espacios municipales se asegurará que las mismas no entorpezcan el normal funcionamiento de la actividad de dichos espacios (aglomeraciones, circulación en pasillos, ruidos, alteración del orden, etcétera). Además, el personal de atención telefónica dispuesto por la entidad adjudicataria deberá ampliarse en los periodos de inscripción para atender correctamente la atención de dudas, traslado de información, y realización de pagos con mediación telefónica.
3. En aquellos grupos en los que la demanda supere a las plazas disponibles se realizará un sorteo con la mayor diligencia posible, garantizando una eficaz, transparente y multi-canal comunicación del procedimiento del sorteo y los resultados del mismo a las personas participantes y al Ayuntamiento de Pamplona.
4. Garantizar el cumplimiento de toda la normativa aplicable en relación con la protección de datos de carácter personal.
5. La obtención de datos de las inscripciones durante cada año seguirá el contenido y las pautas indicadas en el Anexo “Datos para la Ficha de Inscripción”.
6. El plazo de inscripciones estará abierto permanentemente, mientras dure la ejecución de cada curso de Gimnasia Aeróbica Moderna, en tanto haya plazas disponibles. Ahora bien, con carácter general, existirán dos periodos de lanzamiento expreso por parte de la entidad adjudicataria de la correspondiente campaña de difusión e inscripciones: una al inicio de la temporada (septiembre-octubre) y otra al inicio de cada año (diciembre-enero).
7. La entidad adjudicataria no podrá admitir en los cursos a otras personas distintas a las inscritas en ellos.
8. Se facilitarán periodos de jornadas de puertas abiertas, sin coste para las personas interesadas ni para el Ayuntamiento de Pamplona, que permitan el conocimiento y la prueba de la actividad a cualquier persona no inscrita como una forma de captación. La



forma de regular estas jornadas de puertas abiertas será propuesta por la entidad adjudicataria cada temporada y será autorizada por el Ayuntamiento de Pamplona.

1.8. Potenciación del efecto terapéutico de las clases de Gimnasia Aeróbica Moderna: las clases de Gimnasia Aeróbica Moderna ya producen, en sí mismas, un efecto beneficioso para la salud de las personas que lo realizan. Sin embargo, con el propósito de potenciar dicho efecto se deberán implementar las siguientes medidas:

1.8.1. Medida 1: Proyecto de Desarrollo de la Estrategia Ejercicio Físico Cuantificado y Recompensado (EFCR) que persiga que las personas inscritas alcancen las recomendaciones de las “Directrices de la OMS sobre Actividad Física y Hábitos Sedentarios (2020)” y las Recomendaciones para la población sobre actividad física y reducción del sedentarismo (2022) del Ministerio de Sanidad

El Proyecto EFCR se considera, a efectos de este contrato, al documento o conjunto de documentos tomados como una unidad sobre los que se diseñará y se implementará la mencionada estrategia, en directa relación con las actuaciones obligatorias que comprenden el objeto del presente contrato. El propósito general de la implementación de esta estrategia es el de motivar, alentar, fidelizar y mejorar la adherencia a la práctica deportiva municipal externalizada en el contrato por parte de las personas inscritas en las clases de Gimnasia Aeróbica Moderna. Para el mencionado propósito, el desarrollo de la estrategia deberá tener en cuenta dos (2) partes claramente diferenciadas:

- En primer lugar, deberá diseñar nuevos medios y/o emplear medios ya existentes (tecnológicos, aplicaciones para web y móviles, formularios impresos u otros, pasaportes *ViviFrail*, cartillas de fidelidad, etcétera) que permitan el registro y la cuantificación objetiva del ejercicio físico realizado por cada persona inscrita en los cursos en un determinado periodo. Se entenderá aquí a ese ejercicio físico como el integrado tanto por las específicas clases de Gimnasia Aeróbica Moderna, como aquél otro realizable por parte de las personas inscritas en lugares diferentes y de una manera autónoma.
- En segundo lugar, asociar a determinados objetivos o metas, en cuanto a cantidad de ejercicio físico realizado en un determinado periodo, la obtención de recompensas, premios, o algún tipo de beneficio (económico u otros). Ello implicará no solo la previsión de todo lo que obtendrán las personas inscritas en los cursos de Gimnasia con determinados logros conseguidos, sino también el diseño de las campañas que los difundan y promocionen.

Uno de los objetivos fundamentales asociados a las mencionadas recompensas o premios será el que las clases de Gimnasia se conviertan en el núcleo fundamental de actividad – no excluyente del posible complemento con otras actividades de realización autónoma- para conseguir entre las personas inscritas: **a)** 300 minutos semanales de ejercicio físico moderado aeróbico, o bien 150 minutos semanales de ejercicio físico aeróbico vigoroso, o una combinación de ambos – siempre en sesiones mínimas de 10 minutos-; y **b)** un mínimo de dos sesiones semanales de fuerza, equilibrio y movilidad que afecten al mayor número de grupos musculares.



Las entidades que liciten para este contrato deberán presentar una versión abreviada (de una extensión aproximada no mayor a 10 hojas ni inferior a 5 hojas) de su Proyecto de desarrollo de la estrategia EFCR. Las pautas obligatorias para su realización se recogen a continuación:

- Deberá incorporar, y ser desarrollado suficientemente de contenido, los siguientes apartados: **a)** breve explicación del Proyecto, **b)** objetivos, **c)** establecer las acciones y/o actividades para el desarrollo de tales objetivos teniendo en cuenta las dos partes de desarrollo mencionadas anteriormente, **d)** cronología temporal de las acciones anteriores durante los años de duración del contrato, **e)** recursos utilizados (humanos, económicos, y espaciales/materiales), **f)** difusión del proyecto; y **g)** mecanismos de evaluación y supervisión de resultados y cumplimiento de objetivos.
- El Proyecto deberá ser realizado e implementado, sin ningún coste añadido para el Ayuntamiento de Pamplona ni para las personas inscritas en el proyecto, durante todos los años de ejecución del contrato. Cada año, deberá ser revisado y actualizado.
- En la obtención de recompensas se valorará especialmente que se utilicen, entre otros recursos posibles, los recursos que se acuerden por la entidad adjudicataria con los comercios locales.

1.8.2. Adaptaciones metodológicas pro-salud de las sesiones de Gimnasia Aeróbica Moderna

La entidad adjudicataria deberá presentar, en un plazo no superior a un mes desde el inicio del contrato, un proyecto de adaptaciones metodológicas pro-salud de las sesiones de Gimnasia Aeróbica Moderna, en línea con las directrices generales establecidas en el “proyecto-memoria general” presentado con la oferta de licitación. Dicho proyecto deberá seguir las pautas que determine el Ayuntamiento de Pamplona y podrá requerir, sin un coste añadido en los costes del presente contrato, las siguientes medidas:

- Suministro de test validados científicamente para un análisis cuantitativo de la condición física de las personas inscritas (concretamente, el *Test de Rikli & Jones* u otros semejantes).
- Realización de cursos de formación, emitidos por las Administraciones Públicas u organizaciones sindicales, que mejoren los conocimientos y las habilidades metodológicas docentes del profesorado en el ámbito de la salud (por ejemplo, prevención de lesiones; manejo de test de condición física; conocimientos sobre el ejercicio físico multi-componente y sobre las recomendaciones internacionales de ejercicio físico con mayor impacto para la salud; evidencias científicas sobre metodologías con mayor impacto para la salud; suelo pélvico en mujeres; higiene postural, etcétera).
- Incluir ejercicios analíticos complementarios, de duración limitada, en determinadas sesiones semanales para trabajar la capacidad física de la fuerza.
- Dar recomendaciones pautadas para que las personas inscritas alcancen diariamente, más allá de las clases de Gimnasia, un mínimo de 8.000 pasos.
- Otras medidas a propuesta de la empresa finalmente adjudicataria.



1.8.3. Medidas de acogimiento y adaptación temporal de las clases para las personas con una receta deportiva-social

De acuerdo al punto 1.5.5 del presente pliego, en los cursos municipales de Gimnasia Aeróbica Moderna el Ayuntamiento podrá reservar plazas para personas con una receta deportiva-social. El programa municipal de receta no es objeto de este contrato, sin embargo, sí está vinculado con la presente contratación en la medida en que los cursos de Gimnasia constituyen un recurso utilizable, en parte, para acoger a personas con una receta activa. Las personas con una receta activa presentan unas necesidades muy peculiares respecto de otros perfiles que acuden a los cursos de Gimnasia, ya que acontecen en ellas situaciones largas de inactividad física, agravadas por los padecimientos del síndrome de fragilidad y de soledad no deseada.

Debido a lo anterior, en todos los grupos que acojan a personas con receta (potencialmente todos los que se oferten cada temporada) deberá preverse un protocolo de acogida que facilite el enganche de la persona en la actividad, incluyendo adaptaciones metodológicas y de contenidos temporales que garanticen una progresividad en el aprovechamiento de la actividad de estas personas. Tanto el protocolo de acogida como las adaptaciones temporales deberán llevarse a cabo en cualquier momento de la temporada, teniendo en cuenta que una persona con una receta activa lo puede ser en cualquier momento, no coincidiendo necesariamente su entrada a los cursos de Gimnasia con los periodos ordinarios de inscripción en previstos para esta contratación.

1.9. Instrucciones específicas para el personal docente de las clases de Gimnasia Aeróbica Moderna:

- Respetar en todo momento la puntualidad en el inicio y en la finalización de las clases.
- Cuando, por causa de fuerza mayor, algún miembro del personal docente no pueda prestar el servicio lo comunicará a la entidad adjudicataria con la mayor urgencia para su inmediato reemplazo. Asimismo, la entidad establecerá los medios para comunicar con rapidez a las personas usuarias de cualquier incidencia - conllevando la suspensión extraordinaria de una clase- con antelación a su horario previsto de realización.
- El personal docente impartirá las clases únicamente al alumnado inscrito, no permitiendo la asistencia a quienes no se encuentren registrados/as en los listados de los grupos programados y participantes admitidos, salvo en los periodos extraordinarios y puntuales de “jornadas de puertas abiertas”.
- Dar aviso de cualquier anomalía o desperfecto que aprecie, bien sea en la instalación donde se desarrollen las clases o en el equipamiento a utilizar.
- Comunicar a la mayor brevedad posible cualquier incidencia o cambio que se produzca y que afecte a la ejecución de las clases.
- Ofrecer a las personas inscritas un trato amable y de colaboración en las cuestiones que les sean planteadas.

1.10. Sobre los derechos de autor en composiciones musicales con o sin letra

Si la entidad adjudicataria utilizara para las clases de Gimnasia Aeróbica Moderna determinadas composiciones musicales, con o sin letra, que pudieran estar acogidas a derechos de autor con



obligación de resarcimiento económico de acuerdo con la Ley de Propiedad Intelectual; será responsabilidad de la misma compensar económicamente a dichos autores o, en su caso, al de las posibles entidades a las que hubieran encomendado la gestión de tales derechos. En ningún caso, la ejecución del presente contrato supondrá obligatoriamente la utilización de composiciones musicales, con o sin letra, con derechos de autor con obligación de resarcimiento económico.



2. Actuaciones obligatorias que comprenden el objeto del contrato durante su vigencia, incluyendo posibles prórrogas

2.1. Proyecto-memoria general

Elaboración del proyecto-memoria general de los cursos de Gimnasia Aeróbica Moderna en el que deberán abordarse obligatoriamente, como mínimo, los siguientes apartados: objetivos, contenidos docentes, personal implicado en la gestión e impartición de clases y protocolo para altas/bajas, sistema de inscripciones, metodología docente, materiales utilizados, calendario con los días y horarios por cada lugar, seguros, medidas de potenciación del efecto terapéutico de las clases (incluyendo estrategia EFCR) y sistema de evaluación del proyecto de cursos.

2.2. Medidas potenciación efecto terapéutico en las clases

Desarrollar las medidas de potenciación del efecto terapéutico de las clases de Gimnasia previstas en el apartado 1.8 del presente pliego.

2.3. Sistema de inscripciones

Gestión íntegra del sistema de inscripciones de acuerdo con los requisitos que les afecten entre los recogidos en el apartado 1 de características técnicas de los cursos de Gimnasia del presente pliego.

Las cuotas de inscripción que se ingresen cada temporada deberán ser transferidas al Ayuntamiento de Pamplona en dos momentos de cada temporada: uno, durante el mes de diciembre del año de inicio de la correspondiente temporada, y otro, durante el último mes antes de finalizar la temporada (mayo-junio de cada año).

2.4. Calendario

Elaboración del calendario de grupos, horarios y lugares de impartición de acuerdo con lo previsto en el apartado 1.3 y 1.4 del presente pliego.

2.5. Control organizativo

Sistema de control de la asistencia en cada clase, control de aforo, e implementación de cualquier otra medida que pudiera imponerse por la autoridad sanitaria competente y/o por los entes titulares o gestores de las instalaciones relacionado con la específica organización de la actividad deportiva objeto del contrato

2.6. Sobre los seguros

Contratación de los siguientes seguros:

- Obligatorios: **a)** un seguro de responsabilidad civil ante terceros que cubra a la empresa adjudataria en el desarrollo de las prestaciones objeto del presente contrato y con una cobertura mínima de 300.000 €; y **b)** un seguro individual de accidentes para cada una de las personas participantes en los cursos de Gimnasia que cubra los riesgos de invalidez y



muerte por importe mínimo de 12.000 € en ambos casos. El coste de estos seguros no supondrá incremento alguno a las personas participantes en la cuota de inscripción.

- Otras coberturas no obligatorias: será posible la incorporación de otras coberturas aseguradoras a las personas participantes que complementen o mejoren las anteriores siempre que: **a)** se realicen con el previo visto bueno municipal, **b)** no sean de obligatoria disposición para que las personas participantes puedan inscribirse y participar en los cursos, y **c)** no supongan gasto alguno imputable por parte de la empresa adjudicataria al presente contrato mientras dure el mismo. Los ámbitos de cobertura de estos seguros no obligatorios estarán destinados esencialmente a posibles daños por lesiones deportivas y a una atención más rápida en pruebas/consultas de diagnóstico médicas.

2.7. Sobre el sistema de información permanente

Elaboración y aplicación de un sistema de información permanente y eficaz hacia las personas inscritas sobre todo aquello relacionado con el buen funcionamiento de las clases de Gimnasia.

2.8. Sobre los medios humanos

Disponer de los medios humanos suficientes y necesarios para la correcta ejecución del presente contrato, acreditando el cumplimiento de lo requerido, entre otras normas de aplicación, por parte del convenio colectivo de las empresas y las entidades privadas gestoras de servicios y equipamientos deportivos propiedad de otras entidades en Navarra y la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra.

El personal docente deberá seguir las instrucciones determinadas en el apartado 1.9 del presente pliego y cumplir con los requisitos formativos que pudieran derivar de las adaptaciones pro-salud de las clases prevista en el apartado 1.8.2.

Será obligación de la entidad adjudicataria la comunicación, al menos al inicio de cada temporada, de las personas que efectivamente van a participar en la ejecución del contrato, así como los posibles cambios que pudieran producirse en las mismas a lo largo de cada temporada.

Finalmente, dentro de la memoria final prevista en el apartado 2.10, la entidad adjudicataria deberá trasladar anualmente la relación de personas que han sido contratadas con la obligación de subrogación, actualizando todos los datos de este personal mientras dure el contrato.

2.9. Sobre el material deportivo

Por un lado, el material deportivo de uso personal será dispuesto parcialmente, cuando sea posible y sea de razonable coste para su compra, por las personas participantes en los cursos. En el caso del material para uso personal, que por sus características no pueda ser dispuesto por las personas inscritas, deberá ser dispuesto por la empresa adjudicataria. Esta obligación empresarial afectará tanto a su adquisición como a su reposición cuando esté defectuoso, deteriorado o desgastado. Sin ninguna obligación al respecto, el Ayuntamiento de Pamplona puede complementar dicho material



con otro propio que pudiera haber en los espacios utilizados en los cursos, siempre previo conocimiento y autorización municipal.

Por otro lado, en el caso de material de uso personal del propio personal de la entidad adjudicataria, será obligación empresarial tanto su disposición como su reposición cuando esté defectuoso, deteriorado o desgastado.

Será obligación de la entidad adjudicataria informar de las compras de material nuevo realizadas para el proyecto mientras dure la ejecución del contrato, aportando copia de la factura correspondiente en la memoria anual de seguimiento de los cursos prevista en el apartado 2.10. Este material pasará a propiedad municipal una vez finalizado el contrato, salvo los equipos de música.

La entidad adjudicataria será responsable del buen uso de las instalaciones y del material municipal que se utilice durante sus clases, debiendo dejar la sala a la finalización de la clase en las mismas condiciones que al inicio de la actividad.

2.10. Evaluación

2.10.1. Sistema de evaluación para conocer: **a)** el nivel de satisfacción de las personas inscritas; **b)** el grado de participación durante cada temporada que esté desagregado por sexo y edad; y **c)** los resultados terapéuticos de las medidas incorporadas para potenciar el efecto terapéutico de las clases (Apdo. 1.8 del presente pliego).

2.10.2. Elaboración de una memoria final, como máximo durante los tres meses siguientes al finalizar cada temporada, en donde se reflejen fundamentalmente los siguientes contenidos:

- Calendario final de días y horarios de clase por cada espacio.
- Resultados del sistema de evaluación previstos en el punto anterior en formato *pdf y en formato interoperable *csv o similar. Se anexarán además los originales de las encuestas o cuestionarios que hubieran podido ser respondidos por las personas participantes.
- La actualización de la tabla de subrogación presentada para licitar de acuerdo con lo indicado en el apartado 2.8.
- Compras de material deportivo nuevo e inventario actualizado del material que quedará a disposición municipal una vez finalice el contrato.
- En el caso de haberse acogido, durante la licitación, al criterio de “Formación de la plantilla que ejecutará el contrato” se deberán aportar los correspondientes certificados expedidos por la entidad formadora que se hubieran obtenido durante la anualidad correspondiente a la memoria, con indicación de la relación nominal de personas, la actividad formativa y su duración.
- Sugerencias de mejoras o cambios para la siguiente temporada.

2.11. Persona de interlocución

Nombrar a una persona responsable del proyecto de cursos que actuará como interlocutora válida con los servicios técnico-deportivos municipales.